

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

(IX) Resolución / Desarrollo Económico/ Expte. 10727/2022, sobre resolución provisional de beneficiarios provisionales de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE.

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 10727/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 6Q6FE26F9HJTR7SFHJYCG543G | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Las citadas bases han sido publicadas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº159 de 12 de julio de 2022 (BDNS:637540). De acuerdo con lo previsto en base 9, el plazo para la presentación de solicitudes fué de 46 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, comenzando el plazo el 13 de julio y finalizando el 15 de septiembre de 2022.

El día 30 de septiembre, y conforme a la base 11, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecida en las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 78
- Solicitudes presentadas admitidas a trámite: 75
- Solicitudes presentadas no admitidas a trámite (anexo 1): 3
- Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases (anexo 2) : Excluidas 18
- Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos (anexo 3): Beneficiarios: 57

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1, 2 y 3 citados.

En el Anexo 1, se relacionan las solicitudes no admitidas a trámite así como los específicos motivos de inadmisión. Código seguro de validación n.º 7QNRW7QM7DXN9XLC3W6SJYJ54

En el Anexo 2 se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases, así como los específicos motivos de exclusión. Código seguro de validación n.º 745JMY3ARMW9CQ45ELKEE663R

El Anexo 3 contiene los beneficiarios provisionales y la cuantía de la ayuda que le corresponde. Código seguro de validación n.º 3JQMWJT6XZRZDGTWL3YJ75EY9

La base 11.4 de la convocatoria dispone que, tras la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios



provisionales y la cuantía de la ayuda que le corresponde, y la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios provisionales no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en los concejales de competencias genéricas y específicas, y en la base 11 de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Formular la siguiente **propuesta de resolución provisional** del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de **2.500€ (mil euros)** para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla:

a) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento: los relacionados en los anexos 1 y 2 del acta de la comisión de valoración.

b) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales: los relacionados en el anexo 3 del acta de la comisión de valoración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, con la advertencia de que, de conformidad con la base 11 de la convocatoria, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Tercero.- Disponer que, transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos interesados que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios provisionales a la ayuda propuesta.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Desarrollo Económico, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, Jose Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente





Anexo 1. Solicitudes no admitidas a trámite

Solicitudes que desisten de su petición, por los motivos que igualmente se indican (Base 11)

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Motivos desistimiento
ATENCIA FERNANDEZ	50	200XXX43S	NO presenta documentación requerida
CASTRO RODRÍGUEZ LYONER	8	202XXX36P	Renuncia
DÍAZ LÓPEZ	79	200XXX86R	Presentación fuera de plazo





Anexo 2. Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiaria, por los motivos que igualmente se indican (Base 3)

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Motivo de exclusión
ANTONIO LEPE GUTIERREZ	35	154XXX94D	3.3
BORJA DIEZ PARRA	11	200XXX5H	3.3
CARMEN CARABALLO CARABALLO	6	200XXX47S	3.3
DIEGO DORADO VAZQUEZ	64	284XXX08Q	3.3
ELISABETH RIVAS ALONSO	67	143XXX76Q	3.3
FRANCISCO JAVIER RIVAS ALONSO	70	340XXX47Y	3.3
ISABEL MARTINEZ MIGUEZ	63	300XXX09S	3.3
JOSEPH MANUEL COLLETTE	73	X21XXX51H	3.3
JUAN CARLOS GARCIA MALDONADO	10	284XXX4G	3.3, 3.4
MARIA CONCEPCION BULNES SANCHEZ	13	288XXX84H	3.3
MARÍA JOSE CARRILLO RODRIGUEZ	74	288XXX71M	3.3
MARÍA PILAR BLANCO BENITEZ	61	340XXX03V	3.3
MARTA CARDENAS DOMINGUEZ	12	143XXX84A	3.3
PATRICIA SÁNCHEZ CABELLO	46	449XXX71F	3.3
RAFAEL RIVAS ALONSO	71	340XXX51N	3.3
RAMON NAVARRO BLAZQUEZ	15	215XXX40H	3.3
SILVIA ROLDAN CENIZO	7	154XXX35Z	3.2, 3.3, 3.4
SONIA BASTIDA BURGOS	60	340XXX53G	3.3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

3.2. SIN establecimiento en el domicilio de Alcalá de Guadaíra.

3.3. IAE y/o RETA posterior a 12/07/2022 (publicación de la convocatoria).

3.4. Sin alta en RETA en los 3 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria (12/7/2022).





Anexo 3. Relación de solicitudes beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en las bases y cuantía de la ayuda.

RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	PUNTOS	Cuantía de la ayuda
CRUCES GABELLA CINTHIA	1	200XXX33A	10	2.500€
RUIZ RAMOS MARÍA	4	200XXX44X	10	2.500€
GONZÁLEZ CABRA PELAEZ CRISTINA	9	287XXX06V	10	2.500€
MEJIAS ORDOÑEZ INMACULADA	22	154XXX97H	10	2.500€
RUBIANES RAPOSO MÓNICA	27	449XXX47G	10	2.500€
AGUILAS COSTALES VICTORIA	28	340XXX81S	10	2.500€
MASEDA IGLESIAS MARÍA JESÚS	30	769XXX71S	10	2.500€
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ VANESSA MACARENA	31	288XXX25L	10	2.500€
CALVO MAQUEDA ÁNGELES	33	534XXX55R	10	2.500€
LAHOZ SUAREZ LORENA	37	143XXX43H	10	2.500€
BARRERA VELA ANA MARÍA	40	351XXX41E	10	2.500€
VALENCIA SÁNCHEZ MARÍA DE LA PAZ	48	154XXX90M	10	2.500€
FALCÓN MARQUEZ MARIA TANIA	52	143XXX65E	10	2.500€
AGUILAR GUERRA ROCIO	56	143XXX22B	10	2.500€
MORENO GONZALEZ MARIA ELISABETH	62	340XXX34N	10	2.500€
SANABRIA PEREZ VIRGINIA	76	143XXX35H	10	2.500€
TIZÓN HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	3	302XXX55E	9	2.500€
GALBARRO ELÍAS ALMUDENA	72	340XXX23C	9	2.500€
ANTUNEZ PARRILLA MERCEDES	75	143XXX66M	9	2.500€
ALCAIDE BALLESTEROS JOSE CARLOS	2	340XXX73J	8	2.500€
FLORES CONEJERO MANUEL	14	200XXX17X	8	2.500€
DIAZ DOMINGUEZ ANTONIO FRANCISCO	21	340XXX32P	8	2.500€
NIETO RIQUELME PABLO	24	201XXX91R	8	2.500€
DÍAZ MARTÍNEZ ALFREDO	29	045XXX25G	8	2.500€
DÍAZ LÓPEZ DIEGO JESÚS	32	200XXX86R	8	2.500€
OLIVER BULNES ENRIQUE	39	200XXX95P	8	2.500€
GORDILLO ROLDÁN DAVID JOSE	43	200XXX68L	8	2.500€
MUÑOZ REYES RAÚL	47	200XXX67N	8	2.500€
CORDERO ZURERA FRANCISCO JAVIER	49	340XXX96L	8	2.500€
PERALTA GALEANO JUAN RAMON	66	340XXX88J	8	2.500€
SANCHO ALCALÁ MIRIAM	16	154XXX06C	8	2.500€
RODRIGUEZ MARTORAN IRENE	18	200XXX53L	8	2.500€
GARCIA SANTOYO ANTONIA	19	340XXX05E	8	2.500€
SANABRIA VALS MARIA CONCEPCION	20	200XXX32P	8	2.500€
LÓPEZ HERRERA CRISTINA	23	200XXX45Z	8	2.500€
PECELLÍN MUÑOZ JOSEFA CRISTINA	26	340XXX48R	8	2.500€





CARO DIAZ ALBA MARÍA	34	200XXX00J	8	2.500€
CALZADA GONZÁLEZ SILVIA	54	340XXX19B	8	2.500€
ESPINOSA BRUQUE CARMEN	55	200XXX85Z	8	2.500€
GARCIA ACEVEDO JOANA	65	200XXX02T	8	2.500€
GORDILLO ROLDAN JUAN ANTONIO	41	200XXX66V	7	2.500€
ORELLANA ALEJO ALBERTO	45	200XXX03N	7	2.500€
CASTILLO GIL JOSE MANUEL	58	200XXX36K	7	2.500€
MIAJA LÓPEZ ALVARO DAVID	25	143XXX27F	6	2.500€
ANTEQUERA VARGAS MANUEL	51	154XXX64X	6	2.500€
FERNÁNDEZ CASTILLO PEDRO JOSE	53	154XXX09N	6	2.500€
MARTINEZ HERRAZ ANDRÉS	17	200XXX2P	6	2.500€
FLORES ÁLVAREZ JOAQUÍN	36	200XXX92E	6	2.500€
FARIÑA TORRES ANTONIO	38	200XXX40Z	6	2.500€
GORDILLO GOMEZ JUAN MANUEL	42	340XXX70H	6	2.500€
BALLESTEROS PERALTA PABLO	44	200XXX18K	6	2.500€
PETRALIA RIVERO PEDRO JESÚS	59	154XXX46M	6	2.500€
GONZALEZ ALVAREZ JOAQUÍN	77	154XXX30W	6	2.500€
OREA DELGADO MANUEL	69	143XXX37F	5	2.500€
HIDALGO RODRÍGUEZ RAFAEL	5	302XXX28J	4	2.500€
GÓMEZ MARTÍN JESUS CARLOS	57	143XXX81M	4	2.500€
LAZPIUR LÓPEZ ÁLVARO	78	302XXX47D	4	2.500€

